



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



## DECRETO # 502

XI LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno celebrada el veintidós de octubre de dos mil quince, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Turístico del Estado de Zacatecas, que presentó la Diputada Elisa Loera de Ávila, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 95 fracción I de su Reglamento General.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa en cita fue turnada, mediante el memorándum número 1614, a la Comisión de Turismo, para su estudio y dictamen correspondiente.

**RESULTANDO TERCERO.** El Gobernador del Estado justificó su iniciativa en la siguiente:

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La democratización de la Cultura trajo consigo una nueva forma de ver, expresar y reconocer las manifestaciones culturales. El criterio primordial se encuentra en la Observación general N° 21 donde se establece el Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho de toda persona a participar en la vida cultural también está reconocido en el párrafo 1 del artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad”.*

*Como podemos observar, en los últimos años ha surgido una tendencia encaminada al resguardo, protección pero también a la difusión y rescate de las manifestaciones culturales. Según Mario Vargas Llosa la democratización de la cultura “Se trata de un fenómeno que nació de una voluntad altruista: la cultura no podía seguir siendo el patrimonio de una élite, una sociedad liberal y democrática tenía la obligación moral de poner la cultura al alcance de todos, mediante la educación, pero también la promoción y subvención de las artes, las letras y demás manifestaciones culturales.”*

*La democratización de la Cultura ha permitido el rescate y resguardo de varias prácticas tradicionales. Las manifestaciones culturales que forman parte del patrimonio cultural inmaterial constituyen un conjunto de rituales que conforman la identidad de un pueblo. Su importancia radica en que son vestigio del pasado, muestran una tradición y cosmovisión del mundo y conforman el sentido de identidad del pueblo que crea y recrea las prácticas y tradiciones.*

*En las últimas décadas han surgido criterios y políticas públicas encaminadas al turismo cultural, como mecanismo para difundir, promover y realimentarse de las manifestaciones culturales del pueblo. Según la European Association for Tourism and Leisure Education (ATLAS) el turismo cultural es “el movimiento de personas hacia las atracciones culturales fuera de su lugar de residencia habitual, con la intención de acumular nuevas informaciones y experiencias para satisfacer sus necesidades culturales”.*

*El turismo cultural además de promover la difusión de las manifestaciones culturales también es un importante aliado para combatir problemas como la pobreza. Según Damián Moragues Cortada el turismo cultural es una política que, bien utilizada, promueve el desarrollo de los pueblos. Sus argumentos son los siguientes:*

- *Las políticas de gestión turística que tienden a concentrar los ingresos del turismo, que son, posteriormente, transferidos a potentes centros exportadores que suministran al destino turístico.*

*Mientras éste sufre los mayores impactos sociales, culturales y medioambientales, recibe a cambio la parte menor del total de los ingresos.*

- *La naturaleza de las relaciones entre la actividad turística y el destino, que tienen generalmente un carácter extractivo, deben pasar a ser contempladas en el espacio de la sostenibilidad, de manera que la actividad turística se perpetúe con el enriquecimiento social y cultural del destino.*
- *El protagonismo de la actividad turística recae habitualmente en el turista, cuya satisfacción es el fin último de todo el proceso. Se impone un cambio substancial hacia un nuevo paradigma en el que la actividad turística pase a ser un medio cuya finalidad es el desarrollo socioeconómico y la preservación del medio ambiente del destino, de manera que el protagonismo de la actividad turística pase a los participantes en toda la cadena productiva, básicamente la población local.*
- *Los indicadores que miden el éxito o fracaso del desarrollo turístico se sustentan generalmente en datos sobre el crecimiento del PIB, el número de visitantes, de hoteles, los índices de ocupación de los alojamientos, etc. Una nueva visión daría prioridad a indicadores que dieran medida de las posibilidades de continuidad del destino, la preservación y mejora de su patrimonio natural y cultural, los beneficios socioeconómicos para la población del destino, la distribución de renta entre sus distintos segmentos sociales y, con*

especial relevancia, las oportunidades creadas para la superación de la pobreza.

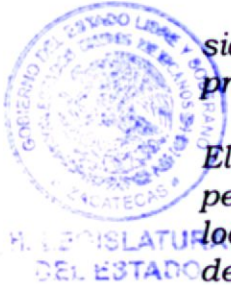
- *Cualquier actividad turística es susceptible de convertirse en motor de desarrollo socioeconómico y de alivio de la pobreza. Tan importante es crear nuevas oportunidades, como integrar, en la realidad turística global existente, nuevas políticas que faciliten el alivio de la pobreza.*

*Es fundamental incorporar a la población en la dinámica cultural y de turismo cultural. Como señala Damián Moragues: “*

*Las políticas culturales también deben estar encaminadas a hacer referencia a las manifestaciones que forman parte del patrimonio cultural inmaterial, ya que, en resumen, se trata de procesos que bien tratados pueden promover el desarrollo así como movimientos mercantiles y comerciales. Es en este ámbito en el que hay que hacer hincapié en la necesidad de acomodar los productos turísticos basados en los activos culturales a las características de la demanda potencial del territorio.*

*En los últimos años los municipios de Zacatecas así como esta legislatura han impulsado el reconocimiento de manifestaciones culturales que forman parte del patrimonio cultural inmaterial de nuestro estado. Ahora, lo que debemos hacer es buscar un mecanismo administrativo que promueva el resguardo y difusión turística de estas manifestaciones.*

*Uno de los objetivos de las políticas de turismo cultural es mostrar al visitante el patrimonio tanto material como inmaterial, atribuyendo un substrato cultural que probablemente no tiene. De ahí la necesidad de adecuar técnicas de interpretación y de creación de productos, basadas en posiciones menos selectivas y más lúdicas, adecuando las opciones a los muy distintos niveles educativos y de percepción cultural de los visitantes. Es decir, se deben reforzar las políticas públicas que promuevan y difundan las manifestaciones de patrimonio cultural de la entidad. Con ello se logrará: 1) difundir y promover las manifestaciones culturales de los municipios y de la entidad; 2) brindar al turista una amplia gama de conocimientos culturales; 3) promover el desarrollo económico de los municipios que poseen manifestaciones que han*



sido declaradas patrimonio cultural de la entidad y 4) reforzar y proteger las prácticas que dan identidad a los zacatecanos.

*El objetivo de esta iniciativa de reformas es reforzar acciones que permitan que los turistas escasamente implicados en la cultura local hasta los especialistas en el tema, conozcan y se empapen de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial del Estado y municipios, es decir, se pretende robustecer la legislación actual para mejorar las políticas públicas de turismo cultural, de manera en que se contemplen las declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial que ha hecho la legislatura del estado de Zacatecas. Pero también se busca que, con la difusión y resguardo del turismo cultural se presenten mecanismos de rentabilización de los flujos turísticos es decir que haya agilidad de todas las actividades económicas que pueden rentabilizar la estancia del turista en el territorio. Naturalmente estas actividades pueden tener tipologías bien distintas, desde la misma prestación de servicios básicos al turista (alojamiento, alimentación, transporte, etc.) hasta la reactivación del comercio local o de la artesanía. Es fundamental darle más impulso y difusión a las prácticas que han sido declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial del estado de Zacatecas. Para ello se propone reformar algunos artículos de la Ley para el Desarrollo Turístico del Estado de Zacatecas.”*

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Esta Asamblea Popular se ha distinguido por el compromiso e interés por impulsar el desarrollo turístico de nuestro Estado, por fomentar la cultura en el turismo como una forma de identidad zacatecana.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



Es importante señalar que la Organización Mundial del Turismo prevé que, dentro de la demanda internacional, existe mayor crecimiento y desarrollo del turismo cultural sobre las demás clases de turismo, pues forma parte del fenómeno turístico que mueve millones de personas en el mundo, atraídas principalmente por obras de arte, tradiciones culinarias, construcciones o conjuntos arquitectónicos de características muy peculiares o ceremonias únicas en su género, entre otras cosas.

Somos de la idea de que el turismo cultural es un elemento esencial para promocionar, fomentar, preservar y disfrutar el patrimonio cultural y turístico de cada región y, por supuesto, de Zacatecas, que se caracteriza por tener riquezas patrimoniales turísticas, culturales e históricas.

El patrimonio, como el principal recurso turístico de nuestro Estado, se ha convertido en el referente simbólico de los valores arquitectónicos, históricos y culturales, entre otros, que nos identifican como comunidad; su capacidad simbólica es un instrumento eficaz que legitima nuestra identidad como zacatecanos.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



H. L. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Además de la importancia cultural de los bienes patrimoniales de nuestro Estado, es indiscutible el valor turístico y comercial que ha adquirido este sector y que estimula el crecimiento y desarrollo económico; más allá de sus significados de identidad, el patrimonio cultural se considera como un recurso y se valora como factor de desarrollo turístico y económico.

Esta Soberanía comparte la opinión de que la demanda turística en la Entidad es cada vez más creciente y progresiva, por tanto, es importante que realicemos las acciones legislativas necesarias encaminadas al desarrollo turístico del Estado.

Nos complace participar en esta reforma, pues coincidimos en que impulsar el turismo cultural, además de darlo a conocer a turistas, nos acerca a nosotros mismos a nuestra propia cultura, nos da la posibilidad de conocer tanto patrimonio cultural tangible, como el centro histórico, paisajes urbanos, museos, etcétera, como el patrimonio intangible, como nuestras costumbres, fiestas, música, danzas y cocina tradicional, entre otros.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS




Coincidimos plenamente con la diputada iniciante, en que con la implementación de las reformas propuestas, tanto los turistas poco implicados en la cultura local como los especialistas en el tema, podrán conocer a profundidad el patrimonio cultural material e inmaterial de nuestro Estado y municipios; concretamente, se implementarán en la planeación, promoción y fomento del desarrollo turístico, las declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial que se han aprobado por esta Legislatura.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**





**Artículo único.** Se reforman la fracción II del artículo **10**; las fracciones III y IV del artículo **34** y el primer párrafo del artículo **53**, todos de la **Ley para el Desarrollo Turístico del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

**Artículo 10.** En la planeación del desarrollo turístico se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

I. ...

II. Los programas turísticos y las acciones que de ellos se deriven, habrán de aprovechar **y resguardar** óptimamente los principales atractivos turísticos de la Entidad, **así como el patrimonio cultural, material e inmaterial del Estado, a fin de** prever su difusión a nivel local, nacional e internacional; y


III. ...

**Artículo 34.** A fin de cumplir con los objetivos de la promoción y fomento del desarrollo turístico en el Estado, la Secretaría deberá:

I. a II. ...

- III. Impulsar la ampliación y mejoramiento de la planta turística, promoviendo la creación de nuevos centros en aquellos lugares que, por sus características físicas o culturales, representen un potencial turístico en el Estado **así como en los centros que tengan manifestaciones que sean declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas;**
- IV. Promover, en coordinación con el Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" y demás dependencias y entidades competentes, el rescate y preservación de las tradiciones y costumbres del Estado que constituyan un atractivo turístico, **así como aquellas prácticas que sean consideradas Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas,** apoyando las acciones tendientes a su conservación;

V. a IX.



**Artículo 53.** La Secretaría promoverá con los ayuntamientos de los municipios con vocación turística, **con aquellos que tengan alguna manifestación que haya sido declarada Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas**, o en su caso, aquellos en que se desarrollen actividades turísticas, la celebración de convenios y acuerdos destinados a proporcionar mejores servicios de estacionamiento público, seguridad al turista, limpieza en las vialidades y en general los necesarios para el mejoramiento de los servicios públicos, con el objeto de brindar una atención integral al turista.

...

## TRANSITORIOS

**Artículo primero.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

**Artículo segundo.** Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**

**DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. CESÁR AUGUSTO DERAS ALMODOVA**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO